



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
Consejo de Facultad**

**Acuerdo No 02 del 12 de abril de 2023**

Por el cual se crea el Comité permanente de género y disidencias sexo-genéricas de la Facultad

El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 60, literal i, del Estatuto General.

**CONSIDERANDO QUE**

1. Desde el año 2018 la Universidad de Antioquia ha venido avanzando en la consolidación de protocolos para la definición de mecanismos dirigidos a la prevención y atención de violencias basadas en género -VBG y violencia sexual –VSX.
2. En julio 25 de 2022 el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución 014466 que instruyó a las instituciones de educación superior en la adopción de protocolos para la prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género.
3. En agosto de 2022, producto de distintas estrategias de visibilización y debate respecto a la agudización de estas problemáticas en la Facultad y en la Universidad, así como del proceso de reivindicación de los derechos de las mujeres y de las disidencias sexuales en contra de las VBG y VSX, se desarrollaron en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas varias asambleas multiestamentarias de Mujeres y disidencias sexuales, que dejaron como resultado un pliego de peticiones para la Facultad y para la Universidad, así como la conformación de un Comité Dinamizador de Género integrado por estudiantes que participaron de las Asambleas Multiestamentarias.
4. Adicionalmente, en la Facultad tuvo lugar el espacio denominado “Círculo de la palabra para la construcción de acuerdos sobre las acciones en torno a las violencias de género, sexuales y las que afecten a cualquier integrante de la Facultad” donde profesores, estudiantes y personal administrativo presentaron diversas propuestas.
5. Para operativizar y establecer la viabilidad, los responsables y el tiempo factible para el cumplimiento de las exigencias y propuestas se acordó la conformación de una Comisión Dinamizadora de las exigencias de la Asamblea Multiestamentaria de Mujeres y disidencias sexuales y de las propuestas del Círculo de la palabra.
6. Entre las propuestas examinadas por la Comisión Dinamizadora estuvo la conformación de un Comité de Género para la Facultad. La Comisión por intermedio de una estudiante, presentó a los miembros de la Asamblea Multiestamentaria una propuesta de creación de dicho comité de género para la Facultad, con el fin de que presentaran sus observaciones, propuestas y/o sugerencias. Esta propuesta fue ajustada y presentada al Consejo de Facultad para su aprobación.
7. La Resolución Rectoral 49732 del 26 de enero de 2023, adoptó el Protocolo y la Ruta Violeta para la prevención y atención de los casos de violencia basada en género y violencia sexual en la

*Facultad de Derecho y Ciencias Políticas: Espíritu Crítico y Compromiso Social*

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 No 53-108, Bloque 14 ● **Recepción de correspondencia:** Calle 70 No 52-21

**Teléfono:** (57-4) 219 58 50 ● **Nit:** 890.980.040-8 ● **Apartado:** 1226

<http://derecho.udea.edu.co> ● [derechoypolitica@udea.edu.co](mailto:derechoypolitica@udea.edu.co) ● Medellín – Colombia

1 olq



Universidad de Antioquia. Tal como destaca esta Resolución en sus considerandos, el Ministerio de Educación Nacional, la Corte Constitucional y los organismos internacionales, han hecho requerimientos y han proporcionado orientaciones conceptuales, normativas y metodológicas, para que las instituciones de educación superior construyan, expidan y fortalezcan los protocolos y medidas complementarias que permitan la prevención, detección y atención de las violencias basadas en género para su abordaje integral.

8. La propuesta de creación del Comité permanente de género y disidencias sexo-genéricas de la Facultad fue presentada ante el Consejo de Facultad que la debatió en las sesiones ordinarias de los días 27 de marzo y 10 de abril del año 2023, actas 12 y 14 respectivamente, y fue aprobada.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. Creación del Comité.** Crear el Comité permanente de género y disidencias sexo-genéricas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo del Comité.** El Comité permanente de género y disidencias sexo-genéricas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tiene como objetivo servir de instancia consultiva a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para prevenir, proteger y atender las VBG y VSX, promover su erradicación y propender por la equidad de género entre mujeres, disidencias y hombres, desde los enfoques de género, interseccional y diferencial.

**ARTÍCULO TERCERO. Funciones.** Serán funciones del Comité permanente de género y disidencias sexo-genéricas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

1. Velar por la consolidación y sostenibilidad de los enfoques de género, diferencial e interseccional en los ejes misionales de docencia, investigación y extensión, así como en las dependencias de Bienestar y Permanencia de la Facultad.
2. Hacer veeduría a las acciones de prevención, promoción, detección, atención y seguimiento de la Ruta Violeta en el contexto universitario.
3. Promover la realización de actividades informativas, formativas, comunicativas y culturales para dar a conocer las estrategias de prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización que son competencia de la Universidad.
4. Promover las rutas, protocolo y política de género establecidas por la Universidad para la prevención y atención de las violencias basadas en género y violencias sexuales.
5. Recomendar al Consejo de Facultad sobre las actividades que desde la Facultad se articulen con los planes, programas y proyectos de la Universidad con relación a la promoción de los principios de equidad, inclusión y diversidad con enfoque de género.
6. Participar de acciones, de la construcción de lineamientos y políticas públicas en los espacios universitarios, manteniendo una vía de comunicación activa para promover la equidad de género, cuando ello sea requerido.
7. Promover la realización de actividades que fomenten el respeto de las diversidades, identidades y orientaciones sexuales y de género.

*Facultad de Derecho y Ciencias Políticas: Espíritu Crítico y Compromiso Social*

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 No 53-108, Bloque 14 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 No 52-21

**Teléfono:** (57-4) 219 58 50 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

<http://derecho.udea.edu.co> • [derechoypolitica@udea.edu.co](mailto:derechoypolitica@udea.edu.co) • Medellín – Colombia

8. Emitir conceptos y formular propuestas para dar cumplimiento a las anteriores funciones.

**ARTICULO CUARTO. Principios.** En desarrollo de sus funciones el Comité permanente de género y disidencias sexo-genéricas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas entenderá por principios los valores o los códigos de conducta en los que se basa para operar. Se asumen como principios que rigen las actividades del comité:

**Enfoque de género.** Se entenderá como una herramienta de análisis a través de la cual se observará la realidad poniendo especial énfasis en el reconocimiento de las relaciones de poder que se dan entre los géneros. Se reconocerá que las relaciones de poder tienen una dimensión histórica y tienden a reproducirse en la forma de relaciones desiguales, “con particular consideración de lo masculino y sus significantes como superiores, derivando en relaciones de poder injustas y desiguales”<sup>1</sup>.

**Autonomía.** Se entenderá como la potestad que tendrá la instancia para decidir sobre sus propios asuntos, ligada al uso adecuado de la libertad y con el sentido de responsabilidad que se tiene frente a las demás personas.

**Gobernanza.** Entendido desde una perspectiva policéntrica de las relaciones políticas entre diversos actores involucrados en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar asuntos de interés público referidos al género y las disidencias sexo-genéricas.

**Derechos Humanos.** Se incorporarán las normas, los estándares y los principios del derecho internacional de los derechos humanos, garantizando la equidad, la no discriminación y la no exclusión.

**Acción sin daño.** Las acciones que se emprendan se fundamentarán en principios éticos que regulen el quehacer, evitando generar males o daños en el corto, mediano y largo plazo, se fundamentarán en el cuidado frente a las consecuencias que puedan llegar a desencadenarse.

**ARTICULO QUINTO. Conformación del Comité.** El Comité permanente de género y disidencias sexo-genéricas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas estará conformado por:

Una o un representante del Consejo de Facultad.

Una o un Docente por cada programa de pregrado de la Facultad y por el Instituto de Estudios Políticos- IEP que haya llevado a cabo investigaciones sobre estudios de Género y Feminismos (3)

Una o un representante de las y los estudiantes por cada programa de pregrado (2).

---

<sup>1</sup> Decreto 762 de 2018, por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Una Estudiante representante de las mujeres afrodescendientes.

Una Estudiante representante de las mujeres indígenas.

Estudiante representante de las disidencias.

Una o un representante de las egresadas y egresados de la Facultad.

La o el Coordinador de Bienestar de la Facultad o a quien delegue.

Estudiante representante de posgrados (mujer o género diverso).

Docente representante del Centro de Atención en Género y Disidencias sexuales del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO. Elección de representantes.** La asamblea multiestamentaria de mujeres y disidencias sexuales de la Facultad definirá el procedimiento para elegir las representaciones estudiantiles y profesoriales que configurarán el Comité permanente de género y disidencias sexo-genéricas de la Facultad.

En ausencia del procedimiento mencionado anteriormente, el Comité de Género Dinamizador de la asamblea multiestamentaria, constituido desde las asambleas multiestamentarias realizadas en la Facultad en el segundo semestre del año 2022, establecerá el procedimiento para la convocatoria y elección de las diferentes representaciones estudiantiles y profesoriales.

Los demás estamentos serán definidos a partir de los mecanismos institucionales dispuestos para ello.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Secretaría del Comité y dedicación de profesores o profesoras.** El Comité Permanente de Género y Disidencias Sexo-genéricas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tendrá una secretaria, que coordinará las acciones que coadyuven al objeto y funciones de la instancia, además, de planear, organizar, ejecutar y retroalimentar la gestión que desarrolla el Comité y hacer seguimiento a los compromisos establecidos durante sus sesiones.

La secretaria deberá ser ocupada por un profesor o una profesora con experiencia y conocimiento de los enfoques de género, diferencial e interseccional. El Consejo de Facultad elegirá la secretaria a partir de una terna sugerida e integrada por miembros del Comité.

A quien se le designe esta función, se le reconocerá dentro de su plan de trabajo una dedicación de 5 horas semanales. De no ser docente de carrera u ocasional, se realizará un contrato de cátedra por la misma cantidad de horas semanales.



A los docentes de carrera o docentes ocasionales que hagan parte del Comité se les realizará una descarga de 2 horas semanales en su plan de trabajo, o contrato de dos horas semanales para docentes de cátedra.

**ARTICULO OCTAVO. Estatuto.** El Comité definirá su propio estatuto, el cual será validado mediante la asamblea multiestamentaria de mujeres y disidencias sexuales de la Facultad.

Dado en Medellín a los 12 días del mes de abril de 2023

LUQUEGI GIL NEIRA  
Presidente

OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ  
Secretaria